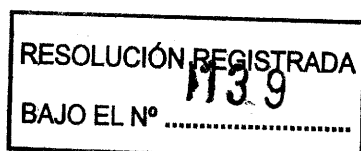




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 27 JUN 2013

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 18 de la Ley Provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 383/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley Provincial 50 dispone que: *“La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo”*, complementándose dicha norma con la primera parte del artículo 12, en cuanto establece que: *“En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia”*.

Que por su parte, el artículo 18 de la citada ley establece que: *“El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal”*, y el artículo 12 in fine determina que *“Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuerz integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares.”*

Que en razón de dichas normas, se emitió la Resolución Plenaria N° 383/2012 mediante la cual se comunicó la composición de la Presidencia y de las Vocalías del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período 11 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 inclusive.

Que atento lo expuesto y en el marco de la normativa citada, corresponde dar tratamiento a la distribución de autoridades del Organismo para el periodo 01/07/2013 al 30/06/2014.

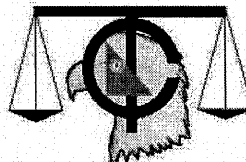
Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de la Ley Provincial N° 50 y la rotación que viene dándose en el Tribunal de Cuentas, corresponde que la Presidencia del organismo sea ejercida durante el próximo periodo por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI, haciendo saber, que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, éste será reemplazado por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

Que procede definir también, por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2013 al 30 de junio de 2014, la integración de las Vocalías, conforme el régimen dispuesto por los artículos 18, 12 in fine y ccs. de la Ley Provincial 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 139



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Que corresponde establecer para dicho periodo que la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Sr. Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, y la Vocalía Legal estará integrada por el Sr. Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los arts. 12, 14, 18, 26 y ccs. de la Ley Provincial N° 50

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

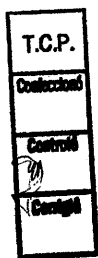
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de junio de 2014 inclusive, la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, será ejercida por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

ARTICULO 2°.- Establecer que para dicho periodo, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Sr. Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, y la Vocalía Legal estará integrada por el Sr. Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Comunicar por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139 /2013.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia